



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2019-00408-00

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, se **ABRE A PRUEBAS** el presente incidente por el término legal, en consecuencia, con citación de las partes se decreta y ordena tener como tales al momento de fallar esta instancia, las siguientes:

La actuación surtida y los documentos aportados al plenario, por la parte incidentada en cuanto al valor probatorio que estos merezcan, documentos que se ponen en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

De otra parte, en atención a las peticiones elevadas por el apoderado de la parte ejecutante, el mismo deberá estarse a lo resuelto en los autos de la fecha.

De igual forma se le pone de presente al mismo, que respecto a su solicitud de embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1418072, dicha medida ya fue decretada mediante proveído de fecha 06 de abril del año que avanza, así mismo se elaboró el correspondiente oficio el cual fue remitido al correo electrónico del apoderado epsjuridicos@hotmail.com el día 21 de noviembre de 2022, para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 186
HOY: 05 de diciembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria